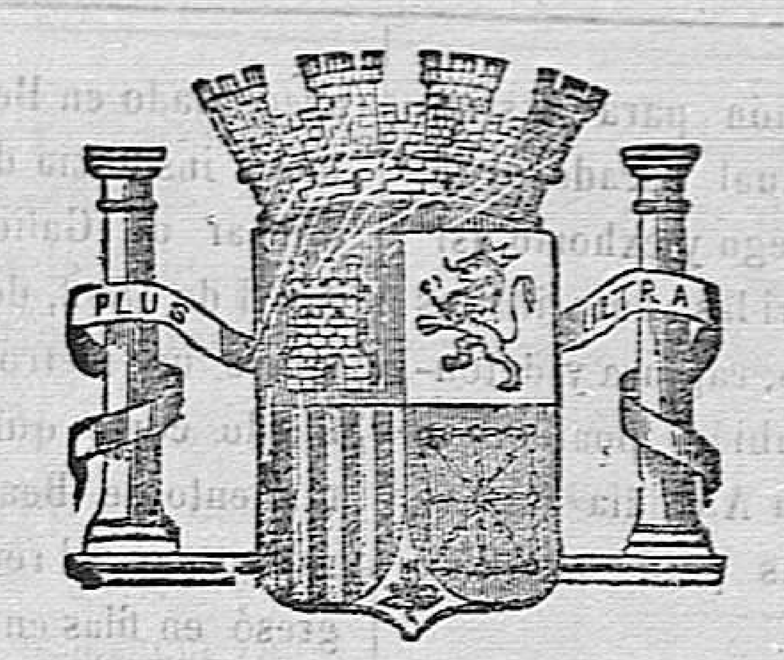
BOLETIN  OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al señor Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 6 de Abril de 1859).

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.° del Código civil).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.	En Orense,	trimestre	adelantado,	5 pesetas
	Fuera,	id.	id.	6 »
	Números sueltos			0'25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta LA EDITORIAL, Alba, 2.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Minas

Don Augusto Sandino y Barcón, Ingeniero Jefe del Distrito.

Hago saber: Que por D. Juan Macía Rodriguez, vecino de Orense, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia á las diez horas y treinta minutos del dia 14 del mes actual, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la Mina de hierro denominada «Sara 2.ª» á la que correspondió el número 1.199, sita en el paraje llamado La Costría, del término municipal de Nogueira.

La designación es como sigue: Toma por punto de partida será el ángulo Oeste de la Capilla de la Costria y desde él con sujeción al Norte verdadero, se medirán sucesivamente al Oeste 600 metros para una estaca auxiliar, de esta al Sur 200; al Oeste 500; al Sur 1.000; al Este 500, y al Norte 1.000 para circundar las pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitido este registro sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, se publica para cumplir lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859 reformada por la de 4 de Marzo de 1868, á fin de que los que se consideren perjudicados, presenten recurso precisamente ante el Sr. Gobernador, en el plazo improrrogable de treinta días.

Orense 21 de Mayo de 1904.—P. A., Eugenio Labarta

Don Augusto Sandino y Barcón, Ingeniero Jefe del Distrito

Hago saber: Que por D. Roberto Jaime Rae, vecino de Londres, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia á las nueve horas del dia once del mes actual, una solicitud de registro pidiendo 31 pertenencias para la Mina de hierro denominada «Clairetta» á la que correspondió el núm. 1.198, sita en el paraje llamado Balboa, del término municipal de Boborás.

La designación es como sigue: Toma por punto de partida el mismo de la Mina Esmeralda núm. 1.018 y desde él con sujeción al Norte magnético se medirán sucesivamente al Sur 200 metros; al Oeste 800; al Norte 500; al Este 500; al Sur 300 y al Este 300 para circundar las pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitido este registro sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, se publica para cumplir lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, á fin de que los que se consideren perjudicados, presenten recurso precisamente ante el Sr. Gobernador, en el plazo improrrogable de treinta días.

Orense 21 de Mayo de 1904.—P. A., Eugenio Labarta.

Don Augusto Sandino y Barcón, Ingeniero Jefe del Distrito

Hago saber: Que por D. Emilio Ciret, vecino de Paris se presentó en el Gobierno civil de esta provincia á las diez horas del dia diez del mes actual, una solicitud de registro pidiendo 68 pertenencias para la Mina de pirita arsenical denominada «Luisa» á la que correspondió el núm. 1.200, sita en el paraje llamado Monte Meaus, del término municipal de Boborás.

La designación es como sigue: Toma por punto de partida el mismo de la mina Juanita, número 1.184 y desde él con sujeción al Norte magnético, se medirán sucesivamente al Este 350 metros para una estaca auxiliar; de esta al Norte 500; al Este 400; al Sur 700; al Oeste 400 y al Norte 200 para circundar las pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitido este registro sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, se publica para cumplir lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, á fin de que los que se consideren perjudicados, presenten recurso precisamente ante el Sr. Gobernador, en el plazo improrrogable de treinta días.

Orense 21 de Mayo de 1904.—P. A., Eugenio Labarta.

AYUNTAMIENTOS

Orense

Formado por el Arquitecto municipal el proyecto de obras de terminación del embaldosado y arreglo de la calle del Padre Feijóo, el Ayuntamiento acordó exponerlo al público en la Secretaría municipal, por término de diez dias, para oir durante él mismo las reclamaciones que cualquier vecino estime pertinentes.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 26 de Abril de 1900.

Orense 21 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Antonio Rodriguez.

Esgos

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros que hubiesen sufrido alteración en su riqueza imponible, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia quince del entrante mes de Mayo, las declaraciones de traslación de dominio con los documentos que acrediten el pago de derechos á la Hacienda.

Esgos 29 de Abril de 1904.—El Alcalde, Severo Pequeño.

Villanueva de los Infantes

Las cuotas municipales del año 1903, el presupuesto adicional y refundido del corriente año y el ordinario para el de 1905, están de manifiesto en este Consistorio por espacio de 15 dias contados desde la publica-

cion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán enterarse todos los interesados y hacer por escrito ó de palabra las reclamaciones que consideren justas.

Desde el dia primero al quince del próximo mes de Junio se hallará de manifiesto en el mismo local el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles del año 1905, en cuyo término pueden enterarse los contribuyentes de las alteraciones hechas en su capital imponible y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Villanueva de los Infantes Mayo 20 de 1904.—El Alcalde, Camilo Florez.

Calvos de Randin

Habiendo sido declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos que á continuación se relacionan pertenecientes al reemplazo del año antual por no haberse presentado al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en seis de Marzo último ni persona alguna que les haya legalmente representado, ni tampoco haber dado cumplimiento al apartado 2.° del art. 95 de la vigente ley de Reclutamiento, ruego y exorto á todas las autoridades así civiles como militares ó de cualquier clase que sean, procedan á la busca, captura y detención de los mismos, cuyo actual paradero se ignora, poniéndolos caso de ser habidos, á disposición de esta Alcaldía con las seguridades debidas para los fines que procedan.

MOZOS QUE SE CITAN

Reemplazo de 1904

Núm. 12 del sorteo, Domingo Fernandez Pillado, hijo de Manuel y de Emilia, de Santiago de Rubiás.

Núm. 14 del sorteo, Miguel Hermida Carballás, hijo de Juan Bernardo y de Josefa, de Feás.

Núm. 20 del sorteo, Anselmo Calixto Martinez Alvarez, hijo de Angel y de María, de Calvos.

Núm. 27 del sorteo, Francisco Pérez Lourazos, hijo de Joaquín y de María, de Randin.

Núm. 30 del sorteo, Domingo Perez Carballo, hijo de Francisco y de Quiteria, de Randin.

Núm. 33 del sorteo, Maecelino Mendez Salgado, hijo de Eusevio y de María, de Serois.

Habiendo sido igualmente declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo del reemplazo de 1903, núm. 7, del sorteo, Delfin González Rodriguez hijo de Bernardo y de Camila, de Randin, por la falta de no haberse presentado á recojer el pase de Caja ni á la concentración para destino á cuerpo, cuyo actual paradero del mismo se ignora, ruego y exhorto asimismo á las referidas autoridades procedan á su busca, captura y detención, caso de ser habido, poniéndolo á disposición de esta Alcaldía con las seguridades debidas para los fines consiguientes.

Calvos de Randin 25 de Abril de 1904.—El Alcalde, Bernardo Lago.

Ginzo de Limia

Confeccionado por la Junta pericial el apéndice que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana de este municipio para el año de 1905 queda desde el dia primero de Junio próximo expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 dias, durante los cuales pueden los contribuyentes enterarse de las variaciones hechas y presenten las reclamaciones procedentes.

Ginzo de Limia 23 de Mayo de 1904.—El Alcalde accidental, Felipe Fernandez.

La Vega

Confeccionado por el que suscribe, como Comisionado especial nombrado por el Sr. Administrador de Hacienda, el reparto de Consumos de este Ayuntamiento y corriente año, queda expuesto al púplico por término de ocho dias hàbiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, en la Secretaria del Ayuntamiento, á los fines reglamentarios, celebrándose el juicio de agravios al siguiente dia de terminada la exposición en la casa Ayuntamiento.

La Vega Mayo 16 de 1904.—Francisco Alcalá.

EDICTOS MILITARES

Don José de Fano Díaz, primer Teniente de Artillería, con destino en el tercer Batallón de plaza y Juez instructor, nombrado por el señor Teniente Coronel primer Jefe del dicho Batallón, del expediente de deserción que se instruye contra el recluta de la Zona militar de Orense destinado al ya repetido Batallón, por falta de concentración á la misma.

Por la presente requisitoria, llamo, cito, y emplazo al recluta de la Zona militar de Orense destinado al tercer Batallón de Artilleria de plaza, Angel Iglesias Labera, hijo de José y de Benita, natural de Beade, Ayuntamiento de Beade, provincia de Orense, avecindado en Beade, Juzgado de primera instancia de Ribadavia, distrito militar de Galicia; nació en 1.° de Abril de 1882, de oficio labrador, estatura un metro 700 milímetros, fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de Beade con el núm. 7 del sorteo para el reemplazo de 1902, ingresó en filas en 4 de Marzo de 1904; para que en el preciso término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletin oficial» de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Baluarte del Infante de Ferrol, á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parandole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido iddividuo, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado de instrucción, sito en el Baluarte del Infante de Ferrol, y á mi disposicinó; pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Ferrol á 21 de Mayo de 1904.—José de Fano.

Don José de Fano Diaz, primer Teniente de Artillería, con destino en el tercer Batallón de plaza y Juez instructor nombrado por el señor Teniente Coronel primer Jefe del expresado Batallón, del expediente de deserción que se instruye contra el recluta de la Zona militar de Orense, destinado a este Batallón, José Fernández Villamarin, por falta de concentración á la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, al recluta de la Zona militar de Orense, destinado al tercer Batallón de Artillerio de plaza, José Fernández Villamarin, hijo de Ildefonso y de Carmen, natural de Razamonde, Ayuntamiento de Cenlle, provincia de Orense, distrito militar de Galicia, nació en 1.° de Marzo de 1882, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 705 milímetros, fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de Cenlle, con el número 17 de sorteo para el reemplazo de 1902, tuvo entrada en caja en primero de Agosto de 1902, ingresó en filas en 4 de Marzo de 1904; para que en el preciso término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletin oficial» de la provincia de Orenso, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Baluarte del Infante de Ferrol á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Jazgado de instrucción, sito en el Baluarte del Infante de Ferrol y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Ferrol á veintiuno de Mayo de mil novecientos cuatro.—José de Fano.

Don Emilio Villarroel Saez, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Talavera quince de Caballería y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta Casiano Alvarez Rodriguez por haber faltado á concentración para su destino á cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, al referido Casiano Alvarez Rodriguez, natural de Puebla de Trives, provincia de Orense, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, frente despejada, boca regular, barba ninguna, color blanco pecoso, vestía pantalón de paña castaño y chaqueta de paño negro y boina del mismo color, siendo su estatura de un metro y 630 milímetros, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletin oficial» de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado de instrucción a fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido, lo envien en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Palencia a dieciocho de Mayo de mil novecientos cuatro.—Emilio Villarroel.

JUZGADOS

Don Domingo Romero Cid, Li-

cenciado en Derecho y Juez municipal de Ginzo de Limia.

Hago público: que para hacer pago á don Leonardo Villarino, de esta villa, de la cantidad de doscientas cuarenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos que le debe Jesús Paz Otero, vecino de Villar de Santos, se le embargaron y venden las fincas siguientes:

	Pesetas
1.ª As Touzas, nabal de dieciocho áreas, doce centiáreas; linda Este otro de Maria Cao, Oeste vallado, Norte de Antonio Dacál y otros y Sur camino: su valor ochenta pesetas.	80
2.ª Gabriela, otra de trece áreas; linda Este camino, Oeste de Pedro Quelle, Norte de Ambrosio Gomez y Sur de Rosa Gándara: su valor cuarenta y cinco pesetas	45
3.ª Monteiras, otro de trece áreas y cincuenta y una centiáreas; linda Este de Francisco Morales, Oeste de Francisco Quelle Villarino, Norte de Manuel Dacál, y Sur camino: su valor cuarenta pesetas	40
4.ª Barras, centenar de cinco áreas; linda Este de Francisco Morales, Oeste de don Manuel Perez Opazo, Norte de Juan Francisco Dopazo y Sur camino: su valor treinta y cinco pesetas	35
5.ª Grou, otra de cuatro áreas; linda Este de José Mendez, Oeste de Dolores Saa, Norte de Francisco Morales, y Sur de Constantino Camino: su valor cincuenta y dos pesetas	52
Total	252

Y habiéndose señalado para su remate el dia ocho del próximo Junio y hora de diez en este Juzgado, se hace público por medio de este edicto, para que los que deseen tomar parte en la subasta concurran el dia y hora expresados; advirtiendo que no hay títulos.

Ginzo de Limia á dieciocho de Mayo de mil novecientos cuatro. —Domingo Romero.—De su orden, Celestino de la Torre.

Don Jesús Alfeirán y Taboada, Abogado y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Carballino.

Certifico: que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado y por mi Escribanía á instancia del Procurador don Francisco Fumega, representando á don Andrés Vazquez Alonso, Presbítero y vecino de Louredo, Ayuntamiento de Maside, contra sus convecinos Ignacio y Angela Rodríguez Vazquez, aquel ausente y en ignorado paradero, como hijos y herederos de Ciprián Rodríguez Mosquera, sobre reclamación de trescientas cuarenta y dos pesetas, procedentes de préstamo é intereses del seis por ciento anual, se dictó por el señor Juez de primera instancia de este partido don Gerardo Pardo y Prado, en diecinueve del actual la siguiente:—Providencia, Juez señor Pardo, Carballino Octubre diecinueve de mil novecientos tres.—Dado cuenta del anterior escrito de demanda, con el documento, copias simples y del poder que se acompañan, en virtud de la que téngase por acreditada la personalidad del Procurador don Francisco Fumega, en la representación que invoca, la cual se le devuelva despues de testimoniada en autos.—Se admite dicha demanda, la que se tramite en el correspondiente juicio declarativo de menor cuantía y de la que se confiere traslado á los demandados Ignacio y Angela Rodríguez Vazquez, en concepto de hijos y herederos de Ciprian Rodriguez Mosquera, emplazándoles con entrega de las copias simples presentadas y la de esta providencia, para que dentro del improrrogable término de nueve dias, comparezcan en los autos y la contesten, y para el emplazamiento del ausente en ignorado paradero Ignacio Rodríguez Vazquez, líbrese la oportuna cédula que se insertará en el «Boletin oficial» de la provincia y otro que se fijará en los sitios de costumbre.—Lo acordó y firma Su Señoría de que doy fé, Gerardo Pardo.—Ante mi, Jesús Alfeirán Taboada».

Y para su inserción en el «Boletin oficial» de la provincia, á fin de que sirva de emplazamiento al demandado ausente y en ignorado paradero Ignacio Rodriguez Vazquez, expido y firmo la presente cédula, visada por Su Señoría, en Carballino á veinticuatro de Octubre de mil novecientos tres.—V.º B.º: El Juez de primera instancia accidental, Cesario Valeiras.—Jesús Alfeirán Taboada.

Don Gualberto Ulloa y Fernández, Juez de instrucción de la villa y partido de Puente Caldelas.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado Emilio Vazquez Conde, soltero, labrador, de veintidos años, hijo de José y Pilar, natural y vecino de la parroquia de Ramuin de Viña, Ayuntamiento de Cea, partido de Carballino, provincia de Orense, que sabe leer y escribir y cuyas señas personales á continuación se expresan, y el que no compareció al llamamiento judicial ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», se presente en la prisión preventiva de esta villa para ser notificado del auto de prisión provisional contra el mismo dictado en el dia de ayer, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar; encareciéndose el celo de las Autoridades y Agentes de la policía judicial, para que procedan á la captura de dicho procesado y lo conduzcan si fuese habido á la cárcel de esta villa; pues así se acordó por virtud de la causa que al mismo se siguió y pende actualmente ante la Audiencia provincial de Pontevedra sobre lesiones inferidas á Aquilina Taboada.

Dado en la villa de Puente Caldelas á diecinueve de Mayo de mil novecientos cuatro.—Gualberto Ulloa.—D. O. de S. S.ª Ricardo Martinez.

Señas del procesado

Estatura regular, color del rostro moreno, se afeita, vigote naciente y rubio, pelo castaño oscuro, viste pantalón de pana oscura, chaqueta y chaleco de paño negro, usa boina á la cabeza de color azul y calza botinas.

Don Manuel Gomez Gonzalez, Juez de instrucción accidental de Orense.

A medio del presente edicto hago saber á Serafín do Rivo Novoa, vecino de Rairo, Ayuntamiento de ésta capital y ausente en ignorado paradero, que en concepto de marido y representante legal de Carmen González Mazaira, puede personarse y renunciar ó no la indemnización civil, dentro del término de diez días, en el sumario de causa criminal que se instruye por daños en unos semilleros de tomates, pimientos y flores, propiedad de dicha Carmen.

Dado en Orense á veintitres de Mayo de mil novecientos cuatro. —Manuel Gomez.—D. O, de S. S.ª P. D., Manuel F. Lopez.

Don Gerardo Pardo y Prado, Juez de primera instancia de Carballino.

Hago público: Que por consecuencia del juicio declarativo de menor cuantia, hoy ejecución de sentencia, seguida en este Juzgado á instancia del Procurador don Francisco Fumega, en representación de don Angel Gonzalez Vazquez, propietario y vecino de Maside, contra Juana y Carmen Lorenzo Infiesta, vecinas que fueron de esta villa, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de seiscientas veinticinco pesetas é intereses procedentes de préstamo, se embargaron como de la pertenencia de las deudoras, se midieron y tasaron por el Perito don Bernardo Gonzalez, vecino de esta villa los siguientes

Inmuebles

	Pesetas
1.ª Una casa de alto y bajo, sita en la calle de la Verbena, de esta villa, señalado con el número tres, la que consta de varios departamentos, con su resío de canal, ocupando todo una superficie de setenta y seis metros cuadrados, limita Norte y Este casa y resía de don Emilio Pérez, Sur y Oeste calles. En esta partida las dos terceras partes de la mitad del todo, proindiviso con su otra hermana Sofía Lorenzo: tasadas en seiscientas pesetas	600

Y en la misma finca dos quintas partes por herencia de su padre Joaquin Lorenzo, de la mitad del todo proindiviso: tasadas

en trescientas sesenta pesetas 360

2.ª En los términos de las Tablas, once áreas, sesenta y seis centiáreas labradío; linda Norte más de don Cesar Pereira, Este monte de Josefa Alvarez, Sur huerta de José Valeiras y otros y Oeste camino público. En esta finca las dos quintas partes proindiviso con sus otras dos hermanas Sofia y Ricardo y los herederos de Victor Lorenzo: tasadas en doscientas pesetas . . . 200

Total mil ciento sesenta pesetas. . . . 1.160

Por providencia de hoy se ha señalado para la subasta de dichos inmuebles el dia dieciocho del próximo mes de Junio á la hora de diez en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la casa Consistorial, advirtiéndose que para tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por cien del valor de tasa. Que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma tasa. Que no existen títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta y que los gastos de escritura serán de cuenta del rematante.

Dado en Carballino á diez de Mayo de mil novecientos cuatro. —Gerardo Pardo.—De orden de su señoira, Jesús Alfeirán Taboada.

El Licenciado don Manuel Gomez Gonzalez, Juez municipal de esta ciudad, funcionando como de primera instancia en la misma y su partido, recibió exhorto fecha veintiseis de Abril último, expedida por el señor Juez de primera instancia de Santiago, presentado por el Procurador don Antonio Casar Fernández, por encargo de su compañero de dicho Santiago don Luciano Sanchez Miramontes, por virtud de escrito de demanda del veintitres anterior que éste allí promovió en juicio declarativo de mayor cuantía á nombre de doña Juana Blanco Navarrete, viuda; doña Isabel Garcia Blanco, con intervención de su marido don Aciselo Saenz Díez de la Riva y don Timoteo Garcia Blanco, comerciantes y vecinos de la indicada ciudad de Santiago, don Jacobo, don Manuel y doña Concepción Garcia Blanco, ésta intervenida de su marido don Benigno de la Riva y de la Riva, vecinos y del comercio de Barcelona, contra Rosa do Pazo Sanchez, intervenida de su marido Simón Fuentefria Gomez, labradores y vecinos del lugar de Tojedo, parroquia de San Miguel del Campo, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuin, sobre reclamación y pago de cuatro mil quinientas pesetas procedentes de géneros de comercio vendidos al fiado y las costas, comprensivo el referido exhorto de la providencia dictada por consecuencia del escrito de demanda aludida y documentos con el mismo producidos, cuya providencia es del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez de primera instancia señor don Eduardo Carmona y Valdús.—Santiago Abril veintiseis de mil novecientos cuatro.—Dada cuenta de la anterior demanda con los documentos y copias de poderes que le acompañan, se tiene en virtud de estos por parte al Procurador don Luciano Sanchez Miramontes en representación de doña Juana Blanco Navarrete, doña Isabel Garcia Blanco con interveución de su marido don Aciselo Sanz Diaz de la Riva, don Jacobo y don Manuel Garcia Blanco, doña Concepción Garcia Blanco, intervenida de su marido don Benigno de la Riva y de la Riva y don Timoteo Garcia Blanco, entendiéndose con dicho Procurador las diligencias en el mencionado concepto.

Se admite á curso la expresada demanda que se tramite por los del juicio ordinario de Mayor cuantía, confiriéndose traslado á la demandada Rosa do Pazo Sanchez con intervención de su marido Simón Fuentefria Gomez, á la que se emplace con entrega de la copia simple acompañada y la oportuna cédula, para que dentro del términio de doce días en que se incluyen tres por razón de distancia comparezca en los autos personándosé en forma, librándose para dicho emplazamiento exhorto al Juzgado de primera instancia de Orense, al que se dá concesión en forma para que si al hacer el emplazamiento á la Rosa do Pazo, resultare que su marido se halle ausente en ignorado paradero, se complete tal diligencia en cuanto á la intervención del Simón Fuentefria, fijando cúdula en el sitio público de costumbre é insertándola en el «Diario de Avisos ó en su defecto en el «Boletin oficial» de la provincia. Lo acordó y firma S. S. de que doy fé.—Eduardo Carmena y Valdés.—Ante mi, Vicente Rey Barreiro. —En otra providencia de cinco del corriente, se acordó por este Juzgado el cumplimiento del citado exhorto en la forma que en el mismo se dispone y como aúnque pudo ser notificada y emplazada en nueve tambien del corriente la Rosa Dopazo Sanchez no fué posible verificarlo con la intervención de su marido, el Simón Fuentefria Gomez, por hallarse éste ausente en ignorado paradero ni por tanto ser habido á pesar de buscarlo en su domicílio, solicitó además el inmediato Procurador Casar y se estimó en nueva providencia del dia de hoy se formase la correspondiente cédula de notificación y emplazamiento del expresado Simón, según ordena la providencia inserta, cuya cédula á falta de «Diario de Avisos» en esta capital y Ayuntamiento de Nogueira de Ramuin, se publicase en el «Boletin oficial» de la provincia.

Y para la notificación y emplazamiento del Simón Fnentefria Gomez, con el objeto de que va hecho mérito y la prevención que de no comparecer personándose en forma en los autos con intervención del mismo, su mujer la Rosa Dopazo Sanchez, dentro de los doce dias señalados, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, pongo la presente.

Orense y Mayo trece de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Pedro Cardero.

Por la presente se cita á Amelia Muradás, vecina de Gomariz, últimamente residente en Vigo, calle del Placer, hoy en ignorado paradero, á fin de que el dia 8 del próximo mes de Junio y hora de nueve, comparezca ante la Audiencia provincial de Orense para asistir á juicio oral de causa por lesiones, contra Darío Otero y otro, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Ribadavia Mayo veintitres de mil novecientos cuatro.—El actuario, Félix Quijada.

IMP. LA EDITORIAL